INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2022

Auxiliar Judicial
Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio No. 2367

Radicado: 760013110010-2021-0516-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

En misiva presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo *-11 octubre de 2022-,* se evidencia que da cumplimiento a lo ordenado por este despacho, allegando la dirección de notificación y correo electrónico de la señora Carmen Muñoz, abuela paterna de la menor M.M.R., por lo cual se requiere al extremo activo para que proceda a notificar a la citada dama a la dirección allegada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir a la parte actora, para que culmine y acredite la notificación de la señora Carmen Muñoz, dentro de los treinta (30) días

siguientes a la notificación de este proveído, so pena de que se decrete la terminación de este asunto. Para este propósito, adviértase que la notificación del pasivo deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f54f6d23e7b503f72eeb7b1fe977a7ca9be68b9ec257de0b5cc84e45bb49d26**
Documento generado en 08/11/2022 08:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica